

# Delitos sexuales contra menores de 18 años no prescriben, avalan legisladores

## Aprueban por unanimidad en comisiones reformas al Código Penal // Abordan feminicidios

**SANDRA HERNÁNDEZ GARCÍA**

En comisiones del Congreso capitalino, diputados aprobaron un paquete de reformas al Código Penal de la Ciudad de México, en el que destaca la imprescriptibilidad de delitos sexuales cometidos en contra de menores de edad.

La reforma, aprobada por unanimidad, agrega un párrafo al código para establecer que los delitos tipificados en el libro segundo, títulos quinto y sexto —referentes a violación y abuso sexual— serán imprescriptibles cuando la víctima sea menor de 18 años.

De acuerdo con el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas en México, en el primer semestre de 2021 se reportaron 268 casos de menores de edad desaparecidos en la Ciudad de México, “muchos de estos casos pueden estar relacionados con el abuso sexual y la trata de personas”, indica el dictamen.

Además, datos de la Fiscalía General de Justicia refieren que en 2020 se registró un aumento de 13 por ciento en las denuncias por delitos sexuales contra menores de edad en comparación con el año anterior, y se detectaron redes de explotación sexual infantil en la capital, “lo que subraya la existencia de este problema y la necesidad de abordarlo de manera efectiva”.

Por otra parte, en la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias se excluyó a familiares, amigos o conocidos del delito de encubrimiento cuando se trate de un caso de feminicidio.

El artículo 321 del Código Penal exime a estas personas de cometer dicho delito, siempre que el presunto delincuente tenga la calidad ascendiente o descendiente consanguíneo hasta el cuarto grado o incluso tenga una relación de “amor, respeto, gratitud o estrecha amistad”.

A la reforma aprobada se agregó un párrafo para exentar a familiares o amigos en caso de feminicidio

o transfeminicidio, esto con el propósito de evitar que puedan apoyar al presunto delincuente o entorpecer, desviar o poner en riesgo el curso de las investigaciones y el debido proceso.

El presidente de la comisión, Jorge Gaviño, explicó que con los cambios a estas personas se les podría imponer una sanción de seis meses a cinco años de prisión y de 100 a 500 días de multa, esto es entre 10 mil 857 a 54 mil 285 pesos, de acuerdo con la unidad de medida y actualización vigente.

Entre las actividades que se realizaron ayer en el Congreso, destacó la credencialización de los diputados de la tercera legislatura, quienes acudieron al recinto de Donceles y Allende para tomarse la fotografía y registrarse como miembros del parlamento a partir del primero de septiembre.

